



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 58/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Alejandro José MARIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Robótica, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

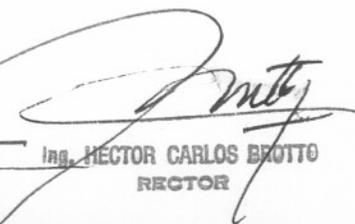
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el examen final de la asignatura Robótica, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Sistemas de Comunicaciones I, al alumno Alejandro José MARIN, Legajo N° 13-7086-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 598/2001

AFC
UB
A


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR